



Ambasciata d'Italia  
Buenos Aires

## ***Normas para la gestión de las actividades de patrocinio***

La Embajada de Italia en Buenos Aires se propone reglamentar, en conformidad a lo dispuesto en el art. 19 del Decreto Legislativo n. 50/2016 y en el D.M. del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional n. 192/2017, sus actividades de búsqueda de patrocinio para las iniciativas, eventos y manifestaciones culturales organizadas por esta Representación Diplomática.

### **1. Promotor de la iniciativa.**

La Embajada de Italia en Buenos Aires, como responsable del procedimiento de patrocinio, asume el rol de patrocinado.

### **2. Características y elementos esenciales de las propuestas de patrocinio.**

Las solicitudes de patrocinio deben tener las siguientes características y elementos esenciales:

- a) podrán presentarse solicitudes de patrocinio para iniciativas propuestas por la Embajada de Italia en Buenos Aires, resumidas en el art. 3 del presente reglamento. En caso de nuevas iniciativas y eventos, esta lista podrá ser actualizada;
- b) las solicitudes pueden referirse a patrocinios de carácter financiero y técnico (prestación directa de servicios o suministro de bienes) y es posible presentar solicitudes que incluyan ambas formas para una misma iniciativa;
- c) para las iniciativas a las que se refiere el art. 3, los candidatos podrán solicitar la exclusividad;
- d) a falta de lo dispuesto en el punto c), esta Embajada de Italia podrá permitir la presencia de más patrocinadores para cada iniciativa individual.

### **3. Iniciativas y eventos periódicos que serán patrocinados.**

- a) Día de la República (2 de junio)
- b) Semana de la Lengua Italiana en el Mundo (octubre)
- c) Semana de la Cocina Italiana en el Mundo (noviembre)

En el transcurso del año, la lista de eventos y manifestaciones culturales puede ser actualizada.

### **4. Elementos del acuerdo de patrocinio.**

Las relaciones entre la Embajada de Italia en Buenos Aires, como patrocinado, y los patrocinadores se regirá por contratos separados estipulados de conformidad con las leyes vigentes y destinados, para el patrocinado, a obtener un ahorro de costes mediante la adquisición de recursos externos cualificados (patrocinadores).

Los gastos relacionados con el pago de impuestos, tasas o derechos, cualquiera que sea su denominación, previstos por leyes o reglamentos, derivados de la ejecución del contrato, quedan a cargo del patrocinador.

### **5. Identificación de los compromisos generales del patrocinado.**

A los sujetos identificados como patrocinadores, la Embajada de Italia en Buenos Aires garantiza, en general y teniendo en cuenta el alcance del patrocinio:

a) retorno de imagen a través de la posibilidad de exhibir su logo, marca, nombre de la empresa en campañas de comunicación, de acuerdo con los planes específicos relacionados con eventos e iniciativas sujetos a patrocinio (carteles, folletos, publicidad en los sitios donde se desarrollan los eventos);

b) visibilidad en conferencias de prensa relacionadas con proyectos e iniciativas patrocinadas;

c) posibilidad, con el consentimiento del patrocinado, de utilizar la condición de patrocinador en sus propias campañas de comunicación.

## **6. Compromisos del patrocinador.**

Los sujetos seleccionados como patrocinadores tendrán como obligación, con carácter general, de efectuar una retribución financiera, a favor del patrocinado, o la prestación de bienes/servicios.

## **7. Requisitos del patrocinador.**

Los sujetos seleccionados como patrocinadores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- coherencia con los intereses públicos representados por esta Embajada;
- ausencia de conflicto de intereses entre las actividades públicas y privadas sujetas a patrocinio o publicidad;
- ausencia de perjuicio o daño a la imagen de la Embajada de Italia en Buenos Aires o de sus iniciativas;
- ausencia de litigio con la Embajada de Italia en Buenos Aires;
- inexistencia de situaciones perjudiciales o limitantes de la capacidad contractual;
- en lo que respecta a los patrocinios técnicos, verificación también de los requisitos de calificación previstos en materia.

En cualquier caso, quedan excluidos los patrocinios relacionados a:

a) propaganda de carácter político, sindical y/o religioso y de dudosa moralidad;

b) mensajes ofensivos, incluyendo expresiones de fanatismo, racismo, odio o amenaza, o en cualquier caso lesivos a la dignidad humana.

## **8. Sujetos a los que se dirige la convocatoria y configuración de propuestas de patrocinio.**

Los sujetos a quienes se dirige el aviso de manifestación de interés son entidades públicas o privadas, empresas y otros sujetos que quieran promover su imagen a través de la colaboración con la Embajada de Italia en Buenos Aires, contribuyendo en la realización de proyectos, iniciativas, eventos y exposiciones.

Las propuestas de patrocinio deberán redactarse en papel membretado (siguiendo el facsímil adjunto) y contener los siguientes elementos:

a) datos del proponente (datos personales y fiscales de la persona jurídica proponente: empresa, razón/denominación social, sede legal, domicilio fiscal, código fiscal/CUIT/CUIL, número de inscripción en el registro de empresas, cualquier sede administrativa distinta de la sede legal, direcciones (incluido el número de fax y la dirección de correo electrónico a la que deben enviarse todas las comunicaciones relacionadas con el aviso);

b) los datos personales, el CUIT/CUIL y el cargo que ocupe el representante legal y cualquier firmante de la propuesta, si es una persona diferente;

c) breve ilustración de la actividad, su dimensión económica y políticas de marketing;

d) el proyecto a patrocinar (eventos, iniciativas, eventos mencionados en el punto 3) y la modalidad de patrocinio:

• si es financiera, indicar el monto de la contribución a realizar;

• si es técnica, indicar las modalidades que, a través de la provisión de bienes o servicios, permitirán llevar a cabo la iniciativa, indicando también el valor económico global de los bienes/servicios prestados;

e) auto certificación/declaración jurada en la que el representante legal declara que el proponente representado:

1. cumple con todas las obligaciones contributivas y fiscales previstas por la legislación vigente;

2. no está sujeto a procedimientos de quiebra y no está en liquidación;

3. posee plena capacidad para contratar con la administración pública;

4. la inexistencia de impedimentos derivados de la legislación antimafia o del sometimiento a medidas preventivas;

La solicitud deberá acompañarse, bajo pena de su inadmisibilidad, de la fotocopia de un documento de identidad del representante legal o de la persona que suscribió la misma, si fuere diferente. La Embajada de Italia se reserva el derecho de solicitar, según sus propias exigencias, cualquier cambio en el contenido ofrecido, sin ninguna obligación para el Patrocinador.

#### **9. Examen de las propuestas.**

Las ofertas de patrocinio recibidas serán evaluadas por la Comisión de Selección de la Embajada de Italia en Buenos Aires.

A partir de las ofertas recibidas se identificarán los sujetos para la estipulación de los contratos y los grados de visibilidad y beneficios colaterales que pueden ser pactados.

Se priorizarán las propuestas que presenten la mayor financiación posible y, en los casos de patrocinio técnico o "mixto", se evaluarán por separado los proyectos en competencia directa entre sí, según el criterio de la oferta económicamente más ventajosa.

En caso de candidaturas en competencia directa entre sí, el patrocinado se reserva el derecho de iniciar, respetando los principios de transparencia e igualdad de condiciones entre los contratantes, una nueva negociación entre los sujetos a fin de maximizar la utilidad para la Administración, sin excluir la posibilidad de una coexistencia de las propuestas.

Asimismo, la Administración, si lo considera conveniente, se reserva el derecho de conferir al mejor postor, cuando así lo requiera, la calidad de patrocinador exclusivo de un determinado evento e iniciativa. En todo caso, si ello no causare perjuicio a terceros, se podrá invitar a los sujetos participantes a formular propuestas corregidas tanto de su propia oferta como del grado de visibilidad que se pueda acordar en un plazo adecuado.

El patrocinado también se reserva el derecho de rechazar cualquier patrocinio que no se considere compatible con los propósitos de la iniciativa.

#### **10. Compatibilidad entre las relaciones formalizadas con patrocinadores en base a esta convocatoria y las relaciones formalizadas con otros sujetos en base a propuestas espontáneas.**

Si a la fecha límite comunicada para cada iniciativa individual no se recibiesen ofertas adecuadas o la convocatoria estuviera desierta, de manera compatible con la normativa vigente, el patrocinado se reserva el derecho de incorporar también propuestas de patrocinio espontáneo fuera de esta convocatoria con el mismo fin.

#### **11. Modalidades de presentación de propuestas.**

Las ofertas, económicas o técnicas, con la indicación del evento, manifestación o iniciativa a patrocinar, deberán ser enviadas a: Embajada de Italia, Billinghurst 2577, C1245 Buenos Aires.

El sobre debe llevar las palabras: "Aviso público de patrocinios de la Embajada de Italia", indicando también el nombre de la iniciativa o evento a patrocinar.

Las propuestas, que no constituyen obligación alguna para esta Embajada de Italia, deberán ser enviadas por correo postal o bien por correo electrónico a: [commerciale.buenosaires@esteri.it](mailto:commerciale.buenosaires@esteri.it) o [contabil.buenosaires@esteri.it](mailto:contabil.buenosaires@esteri.it) o bien entregadas en mano en la Embajada de Italia en Buenos Aires (de martes a viernes, de 9.00 a 13.00 horas).

#### **12. Jurisdicción.**

El tribunal competente para la resolución de controversias relativas al procedimiento de selección y adjudicación del servicio de patrocinio es el de Buenos Aires.

#### **13. Tratamiento de los datos personales.**

De conformidad con el Decreto Legislativo 196/2003, los proponentes otorgan su consentimiento para el tratamiento de datos personales con la exclusiva finalidad de la gestión administrativa y contable.

El responsable del tratamiento de los datos es la Embajada de Italia en Buenos Aires, en la persona del Agregado Administrativo, Consular y Social.